

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. Ejecutivo para la efectividad de la garantía real Orlando Caballero Rojas vs. Katherine García Mendoza Radicación No. 2019-00214-00.

Surtido en debida forma el emplazamiento de la demandada Katherine García Mendoza, se designa de la lista de auxiliares de justicia como curadora ad litem, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, a la profesional del derecho María Beatriz Navas Herrera, a quien se le deberá notificar a la dirección de correo electrónico registrada en la lista de auxiliares de la justicia, con la advertencia que, de conformidad con el artículo 49 del aludido Estatuto Procesal, este nombramiento es de forzosa aceptación, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar.

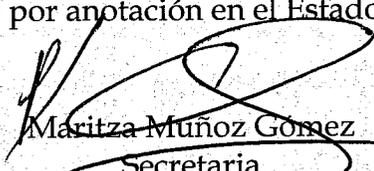
Por secretaria, remítase la comunicación respectiva a la parte interesada, conforme lo establece el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HERNÁN ANDRÉS VELÁSQUEZ SANDOVAL
Juez

Juzgado Doce Civil Del Circuito
Bucaramanga - Santander

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M) del día de hoy 29
de Julio de 2020 se notifica a las partes la providencia que
antecede por anotación en el Estado No. 057.


Maritza Muñoz Gómez
Secretaria